

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022)  
Radicado 050013110007 – 2014 – 00164 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR  
DISCAPACIDA MENTAL**

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que reposa en el expediente y que fuera aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en respuesta al oficio enviado por esta dependencia judicial para tal fin, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c9f81615b58ff4f333522f60f60474685e0633cfe7dc862f1dfa3eca6e2558d9**

Documento generado en 23/06/2022 11:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>